



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 257 DE

30 DIC 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES DE REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 191 de 2021 y el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que la ley 1551 de 2012 en el literal g del Artículo 91 faculta a los Alcaldes incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, insta que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el

concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 191 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo 57 del Acuerdo N° 191 de 2021 establece que "Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen."

Que la Secretaría de Salud, mediante oficio del mes de diciembre con el visto bueno del alcalde, solicita realizar una reducción al presupuesto general de ingresos y gastos por valor de **Diez Mil Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$10.000.000.000.00)**, que la secretaría de Salud determina "no serán ejecutados durante la vigencia 2022, en razón a que el Ministerio de Salud y Protección Social a la fecha no ha expedido el concepto de viabilidad técnica final del Proyecto de Reposición de la Infraestructura hospitalaria de la ESE Hospital San Antonio de Chía, el cual se requiere para que el Hospital como ejecutor del Proyecto pueda iniciar el proceso de licitación y contratación de la obra, por lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos que aportará el Municipio para cofinanciar este Proyecto provienen del Recurso del crédito, es de aclarar que el Municipio tampoco puede realizar desembolso alguno al Hospital hasta tanto éste no pueda iniciar el proceso del Contratación de la obra y por ende no solicitará desembolso de estos recursos y de esta manera evitar el pago de intereses, hasta que estén dadas todas las condiciones o requisitos legales para que se pueda dar inicio al proceso de contratación".

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte, mediante oficio del mes de diciembre con el visto bueno del alcalde, solicita realizar una adición al presupuesto general de ingresos y gastos por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000.00)**,

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2022002908 de fecha 19 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Viabilidad de ingresos de fecha 29 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte para los recursos de inversión la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables No. 190 y 193 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reducir del presupuesto general de Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2022 recursos por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

| REDUCCIÓN DE INGRESOS | | | |
|-----------------------|--------|---|-------------------|
| Código | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
| 1 | | PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS | \$ 10.000.000.000 |
| 11 | | INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL | \$ 10.000.000.000 |
| 1102 | | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 10.000.000.000 |
| 11021.2 | | Recursos de Capital | \$ 10.000.000.000 |
| 11021.2.07 | | Recursos de crédito interno | \$ 10.000.000.000 |
| 11021.2.07.01 | | Recursos de contratos de empréstitos internos | \$ 10.000.000.000 |
| 11021.2.07.01.001 | | Banca comercial | \$ 10.000.000.000 |
| 11021.2.07.01.001 | 9103 | Recursos del Crédito – Acuerdo 190 de 2021 | \$ 10.000.000.000 |

ARTÍCULO 2º: Reducir del presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2022 recursos por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

| REDUCCIÓN DE GASTOS | | | |
|---|--------|--|-------------------|
| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
| 2 | | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | \$ 10.000.000.000 |
| 23 | | GASTOS DE INVERSIÓN | \$ 10.000.000.000 |
| 2302 | | Sector: Salud | \$ 10.000.000.000 |
| 230208 | | Programa: Chía segura con autoridad sanitaria | \$ 10.000.000.000 |
| 23020819 | | Salud y protección social | \$ 10.000.000.000 |
| 230208191903 | | Inspección, vigilancia y control | \$ 10.000.000.000 |
| 2302081919032020251750082 | | Proyecto: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía | \$ 10.000.000.000 |
| 23020819190320202517500821903003 | | Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública | \$ 10.000.000.000 |
| 23020819190320202517500821903003 2.3.2.02.02.005 | | Construcción y Servicios de la construcción | \$ 10.000.000.000 |
| 23020819190320202517500821903003 2.3.2.02.02.005 | 9103 | Recursos del Crédito - Acuerdo 190 de 2021 | \$ 10.000.000.000 |

ARTICULO 3º. Adicionar en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2022, recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS M/CTE (\$ 150.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

| ADICION DE INGRESOS | | | | |
|----------------------|--------|---|---|-------------|
| Cod. Rubro | FUENTE | NOMBRE FUENTE | Nombre Rubro | valor |
| 1 | | | PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS | 150,000,000 |
| 12 | | | INGRESOS ESTABLECIMIENTOS | 150,000,000 |
| 1201 | | | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IMRD | 150,000,000 |
| 12011.1 | | | Ingresos Corrientes | 150,000,000 |
| 12011.1.02 | | | Ingresos no tributarios | 150,000,000 |
| 12011.1.02.06 | | | Transferencias corrientes | 150,000,000 |
| 12011.1.02.06.006 | | | Transferencias de otras entidades | 150,000,000 |
| 12011.1.02.06.006.06 | 82122 | Convenio 1461 de 2022 Indeportes Cundinamarca S.S.F. IMRD | Otras unidades de gobierno | 150,000,000 |

ARTICULO 4°. Adicionar en el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2022, recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS M/CTE (\$150.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

| ADICION DE GASTOS | | | |
|---|--------|---|--|
| Cod. Rubro | Fuente | Nombre Rubro | Valor Crédito |
| 2 | | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | 150,000,000 |
| 23 | | GASTOS DE INVERSIÓN | 150,000,000 |
| 2305 | | Sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre | 150,000,000 |
| 230520 | | Programa: Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo Integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social | 150,000,000 |
| 23052043 | | Deporte y recreación | 150,000,000 |
| 230520434301 | | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz | 150,000,000 |
| 2305204343012020251750014 | | Proyecto: Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía | 150,000,000 |
| 23052043430120202517500144301038 | | Servicio de organización de eventos recreativos y comunitarios | 150,000,000 |
| 230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009 | 82122 | Convenio 1461 de 2022 Indeportes Cundinamarca S.S.F. IMRD | Servicios para la comunidad, sociales y personales 150,000,000 |

ARTICULO 5° Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 6°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 7°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía,

30 DIC 2022

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Revisó: Adriana Patricia Crisancho Barriga - Directora Financiera.